CONSORCIO CENTRAL

EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS S.A. - ESTESA

ROTEL INGENIERIA S.R.L

Hawa S.A

Samaklay Nº 1128 c/ Zavala Cué- Fernando de la Mora (Zona Sur) Tel.: (021)526 543

E-mail: estesa_1994@hotmail.com

Asunción, 01 de Octubre de 2.021

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018 "*Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)*". - **Contrato N°7734/2019**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precios por variación del Índice del precio de combustible, establecido a partir del 01/10/21, correspondiente **al ítem: 08: CAAGUAZU**, Contrato N° 7734/2019.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Firma

ING. PABLO BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CENTRAL

C.I...- 409.933

Aclaración:

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 02/10/2021

CONTRATO: N° 7.734 / 2.019 – Licitación Pública Nacional ANDE. N° 1468/2018. –

ITEM: 8 CAAGUAZU

Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO).

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: AGENCIA REGIONAL CAAGUAZU

CONTRATISTA/PROVEEDOR: CONSORCIO CENTRAL (ESTESA – ROTEL INGENIERIA S.R.L. – HAWA S.A.)

MODALIDAD: HHPO

CERTIFICADO N°: *No se Aplica.*

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Precio Reajustado **(PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)**

VARIACION			
SALARIO MINIMO		ACUM. DEL INDICE DEL PRECIO DEL GASOIL	
OFERTA	ACTUAL	OFERTA	ACTUAL
2.112.562.-	2.289.324.-	116,5.-	146,1.-

PA=	Precio Ajustado
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI
IG=	Variación acumulada del Indice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	Gs.589.380.-	(quinientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a.....
Por Contratista/Proveedor
Firma con aclaración

ING. PABLO BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CENTRAL

Sr./a .....
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO